

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

2744

Resolución de la consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local de corrección de errores de la Resolución de 6 de marzo de 2026 por la que se aprueban por el procedimiento de urgencia la convocatoria, las bases, los temarios, los ejercicios y se designa el tribunal calificador de las pruebas selectivas del proceso unificado para cubrir las plazas de la categoría de policía de los municipios de Alaró, Búger, Calvià, Ciutadella, Felanitx, Formentera, Manacor, Maó, Palma, Sant Antoni de Portmany, Sant Llorenç des Cardassar, Sineu y Son Servera

Antecedentes

1. Mediante la Resolución de la consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local, de 22 de diciembre de 2025, se publicó la convocatoria para que los ayuntamientos deleguen en la Escuela Balear de Administración Pública las competencias para llevar a cabo el proceso unificado de selección para cubrir las vacantes de la categoría de policía (BOIB núm. 171, de 25 de diciembre de 2025).
2. En el BOIB núm. 23, de 19 de febrero de 2026, se publicó la Resolución de la consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local, de 17 de febrero de 2026, por la que se modificó la Resolución de 22 de diciembre de 2025 y se abrió un nuevo plazo para que los ayuntamientos deleguen en la Escuela Balear de Administración Pública las competencias para llevar a cabo el proceso unificado de selección para cubrir las vacantes de la categoría de policía.
3. Por Resolución de la consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local, de 6 de marzo de 2026, se aprobó por el procedimiento de urgencia la convocatoria, las bases, los temarios, los ejercicios y se designa el tribunal calificador de las pruebas selectivas del proceso unificado para cubrir las plazas de la categoría de policía de los municipios de Alaró, Búger, Calvià, Ciutadella, Felanitx, Formentera, Manacor, Maó, Palma, Sant Antoni de Portmany, Sant Llorenç des Cardassar, Sineu y Son Servera (BOIB núm. 34, de 17 de marzo de 2026).
4. Una vez publicada esta última Resolución, se ha detectado un error consistente en no haber incluido el Ayuntamiento de Santanyí entre los ayuntamientos participantes en el proceso selectivo ni haber incorporado sus plazas en el cómputo total de plazas convocadas, y en consecuencia, tampoco el temario correspondiente.
5. Esta omisión deriva de un error material en la incorporación de la información relativa a los ayuntamientos delegantes en el momento de la redacción de la resolución y no afecta a los elementos esenciales de la convocatoria ni al régimen jurídico del proceso selectivo, dado que la delegación de competencias mencionada ya constaba acreditada en plazo en el expediente administrativo con anterioridad a la publicación de la convocatoria.
6. La incorporación de las 8 plazas correspondientes al Ayuntamiento de Santanyí implica que el número total de plazas convocadas es de 98. A su vez, es necesario actualizar los porcentajes de reserva de plazas para mujeres previstos en la convocatoria para este municipio.
7. Con el fin de garantizar los derechos de las personas interesadas y la máxima concurrencia en el proceso selectivo, se considera procedente ampliar el plazo de presentación de solicitudes.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015 establece que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.
2. El artículo 32 de la misma norma prevé la posibilidad de ampliar los plazos establecidos cuando las circunstancias lo aconsejen y no se perjudiquen derechos de terceros.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución





1. Rectificar el error material detectado en la Resolución de la Consejera de 6 de marzo de 2026 por la que se aprueba la convocatoria del proceso selectivo para el ingreso en la categoría de policía de los cuerpos de policía local para el año 2026, en el sentido de incorporar al Ayuntamiento de Santanyí como administración participante en el proceso selectivo, con 8 plazas de la categoría de policía local, y entender modificada la convocatoria publicada en todos sus puntos únicamente en aquello que sea necesario para reflejar la incorporación del Ayuntamiento de Santanyí como administración delegante, así como las 8 plazas de este ayuntamiento y la actualización del número total de plazas convocadas (98).

2. Modificar el punto 1.B del anexo 4 de la Resolución de la consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local de 6 de marzo de 2026, en el sentido de incluir el siguiente temario del municipio de Santanyí: www.ajsantanyi.net

TEMA 8: Ayuntamiento de Santanyí

Descripción histórica.

Ferias y fiestas

Personajes relevantes

3. Ampliar en dos días hábiles adicionales el plazo de presentación de solicitudes previsto en la convocatoria, con la finalidad de garantizar los derechos de las personas interesadas y la máxima concurrencia en el proceso selectivo, dada la rectificación efectuada mediante esta resolución.

4. Mantener en los mismos términos el resto de determinaciones de la convocatoria publicada.

5. Publicar, a efectos aclaratorios, el Anexo 1 (plazas convocadas) de la convocatoria aprobada mediante la Resolución publicada en el Boletín Oficial de las Illes Balears, núm. 34, de 17 de marzo de 2026, que queda redactado en el sentido siguiente:

ANEXO 1 Plazas convocadas

Las 98 plazas están incluidas dentro de las ofertas públicas de empleo por reposición y están distribuidas de la siguiente manera:

Isla	Municipio	Número plazas por oferta pública / ofertas públicas	Del total de plazas % de reserva para mujeres
Mallorca			
	Alaró	2	
	Búger	1	
	Calvià	6	2
	Felanitx	2	
	Manacor	8	3
	Palma	50	20
	Sant Llorenç des Cardassar	2	
	Santanyí	8	3
	Sineu	1	
	Son Servera	4	2
Menorca			
	Ciutadella	2	
	Maó	7	3
Eivissa- Formentera			
	Sant Antoni de Portmany	2	
	Formentera	3	
TOTAL PLACES		98	33

6. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en la sede electrónica de la CAIB y en la página web <https://oposicions.caib.es>



Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, en vía administrativa, recurso de reposición, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, en el registro de la EBAP o ante el órgano delegante en un plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 17 de marzo de 2026)

La consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local

Por delegación de competencias de los alcaldes de los ayuntamientos

Manuela García Romero

(Por suplencia, de acuerdo con el Decreto 9/2025, de 11 de julio,

BOIB núm. 89, de 12 de julio)

